



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN No. 699 2023**

*"Por la cual se inscriben dignatarios del CLUB DEPORTIVO PATIN DE ORO / y se dictan otras disposiciones."*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

**CONSIDERANDO:**

Que el **CLUB DEPORTIVO PATIN DE ORO**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 864 del 18 de julio de 2011 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **YULIETTE KATHERINE PACHECO ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.463.318, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO PATIN DE ORO** solicitó a través del sistema de transparencia documental de la Gobernación de Bolívar bajo el Ext-Bol-23-022524 del 19 de mayo de 2023, la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de conformidad con el Acta de Asamblea Ordinaria No.01 de fecha 31 de enero de 2022 y Acta No. 002 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 31 de enero de 2022, previa convocatoria mediante Resolución No. 002 del 9 de enero del 2022 de conformidad a los estatutos.

Que revisados los estatutos, se encontró que el artículo 34 establece para los miembros del Órgano de Administración un periodo de cuatro (4) años, el artículo 50 establece para los miembros del Órgano de Control un periodo de cuatro (4) años y el artículo 56 establece para los miembros del Órgano de Disciplina un periodo de cuatro (4) años elegidos para un periodo estatutario comprendido entre el 31 de enero de 2022 al 30 de enero de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos el acta respectiva, la identificación, las cartas de aceptación de cargos, Certificaciones y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina del **CLUB DEPORTIVO PATIN DE ORO** para periodo estatutario comprendido entre el 31 de enero de 2022 al 30 de enero de 2026, de conformidad con el Acta de Asamblea Ordinaria No.01 de fecha 31 de enero de 2022 y Acta No. 002 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 31 de enero de 2022 y los estatutos, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	YULIETTE KATHERINE PACHECO ROMERO ✓	1.047.463.318 ✓
Vicepresidente	EDER ENRIQUE NUÑEZ IBARRA ✓	73.132.824 ✓
Secretario	DILIA BERTA PACHECO ROMERO ✓	45.504.369 ✓
Tesorero	ARLETH CECILIA CERVANTES CABRERA ✓	45.747.890 ✓
Vocal	HAMIR RAFAEL OSORIO RAMIREZ ✓	73.229.619 ✓



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN No. 699 2023**

*"Por la cual se inscriben dignatarios del CLUB DEPORTIVO PATIN DE ORO y se dictan otras disposiciones."*

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	KEVIN JAVIER TATIS AGAMEZ ✓	73.203.724 ✓ T.P No. 142092-T ✓
Revisor Fiscal Suplente	HAROLD GREGORIO TATIS GARCIA ✓	73.573.350 ✓ T.P No. 109752-T ✓

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	GIOMAR DEL CARMEN ALTAMIRANDA VITOLA ✓	32.937.258 ✓
Por la Asamblea	ALEXANDER MATTOS MARTINEZ ✓	3.800.452 ✓
Por el Órgano de Administración	JOSIMAR VARGAS CHAVEZ ✓	18.012.110 ✓

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

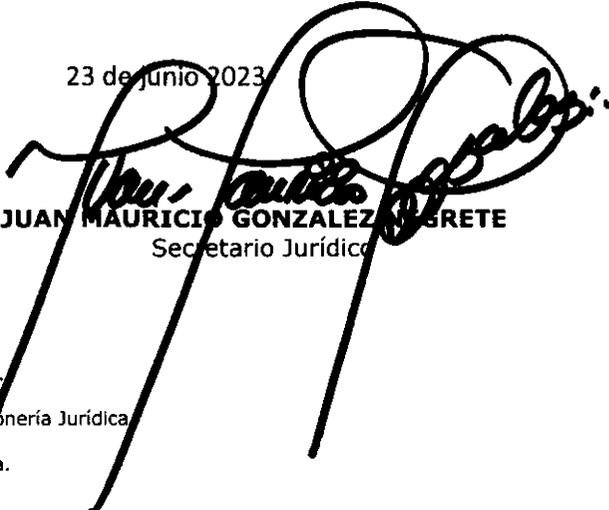
**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

23 de junio 2023

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

  
**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen  
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Yamile Anaya Morales  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.